



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 1 de 45
--------------	------------	-----	-------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

MODELO 04 AEF INFORME FINAL

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
AEF GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA -
SECTOR CENTRAL.**

**SUJETO DE CONTROL FISCAL
MUNICIPIO DE PEREIRA - SECTOR CENTRAL.**

**CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA
PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**

**SUBCONTRALOR MUNICIPAL
CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA**

**DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIAS
LUIS FERNANDO TABARQUINO ANDICA**

Equipo de Trabajo:

Luis Fernando Tabarquino Andica
Director Técnico de Auditorias
Supervisor

Diana Marcela Rivera Galindo
Profesional Universitario-Líder de Auditoria

Inés Montoya Sánchez
Profesional Universitario-Auditor

Yuli Andrea Rodríguez Cano
Ingeniera Ambiental

Pereira, Julio 2025



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 2 de 45

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVOS DE LA AEF	02
1.1 GENERAL	02
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	02
2. HECHOS RELEVANTES	05
3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS	27
4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	27
5. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO	28
6. RELACION DE HALLAZGOS	28
7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	45



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 3 de 45
--------------	------------	-----	-------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

INFORME FINAL

Pereira, julio de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde
Municipio de Pereira
contactenos@pereira.gov.co
controlinterno@pereira.gov.co
Ciudad

Asunto: Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización – AEF Gestión de los Residuos Sólidos en el Municipio de Pereira - Sector Central.

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2025, practicó la **Actuación Especial de Fiscalización – AEF Gestión de los Residuos Sólidos en el Municipio de Pereira - Sector Central**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y desarrollo sostenible, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

El Informe preliminar de la presente AEF fue socializado al sujeto de control el 09 de julio de los corrientes a través del radicado D-0305. Es así como el Municipio de Pereira-Sector Central, ejerció respuesta consolidada en diez (folios) a través del derecho de contradicción de manera extemporánea de forma física en la ventanilla única de la Contraloría Municipal el 21 de julio de 2025, bajo el número R- 0781. No obstante, en aras de garantizar el debido proceso, fue de recibo dicho documento por parte de esta territorial el cual se analizó en Mesa de Trabajo y se incorporó en el informe lo correspondiente.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 4 de 45
--------------	------------	-----	-------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó la evaluación sobre la gestión fiscal ambiental sobre los residuos sólidos ejercida por el Municipio de Pereira- Sector Central, durante vigencia 2024. El cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

1. OBJETIVO DE LA AEF

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2025, aprobado mediante Resolución N° Resolución N°031 del 21 de enero de 2025, modificado mediante Resolución N° 098 del 09 de abril de 2025, emanadas del despacho del Contralor Municipal de Pereira, se programó la elaboración del proyecto N°19 “*Actuación Especial de Fiscalización – AEF Gestión de los Residuos Sólidos en el Municipio de Pereira - Sector Central*” en el cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:

1.1. OBJETIVO GENERAL

La Gestión Fiscal Ambiental relacionada con la Gestión de los Residuos Sólidos en el Municipio de Pereira - Sector Central para la vigencia fiscal 2024.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión adelantada por el Sector Central al manejo de los Residuos Sólidos en el Municipio de Pereira vigencia 2024, en cumplimiento de la normatividad ambiental y los principios de sostenibilidad ambiental.
- Conceptuar sobre los resultados obtenidos en la gestión de los Residuos Sólidos por el Municipio de Pereira- Sector Central



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 5 de 45
--------------	------------	-----	-------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

- Emitir concepto sobre el control fiscal interno en el proceso evaluado.

Para la Contraloría Municipal de Pereira, es prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la gestión fiscal de la administración y de aquellos particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado, aunado a una articulación organizada con la ciudadanía con el propósito de salvaguardar los recursos naturales manejados por la Administración Central objeto del presente ejercicio de control vigencia fiscal 2024, fundado en los principios rectores del control fiscal en particular sobre la gestión que ejerce el Municipio de Pereira sobre el manejo de residuos sólidos en la ciudad, en el marco de las disposiciones del Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS- contenidas en marco normativo Ley 142 de 1994 (Régimen de los servicios públicos domiciliarios), Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 596 de 2016 (Esquemas de aprovechamiento) y demás normas complementarias y locales aplicables, como la obligación y responsabilidad que tienen los municipios y de los particulares de proteger los recursos naturales y el medio ambiente.

Para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos específicos del presente ejercicio de control, la Contraloría Municipal de Pereira, evalúa la realidad y calidad de la información relacionada con la gestión ambiental, registrada por el Municipio de Pereira - Sector Central, a través de lo reportado en la plataforma SIA CONTRALORIAS como fuente de información primaria, en los formatos F16, F16A, F16B, F16C y F16D en cumplimiento de la Resolución N°025 de enero 17 de 2025, *“Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de Cuenta en Línea y presentación de informes para los sujetos, agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”*. Adicionalmente a través de las prácticas de pruebas de auditoría como son visitas fiscales de campo, pruebas de recorrido, entrevistas, solicitudes de información y demás procedimientos aprobados en plan de trabajo.

2. HECHOS RELEVANTES

La adecuada gestión de residuos sólidos en el municipio es fundamental para preservar la salud pública, proteger los recursos naturales y garantizar un entorno limpio y sostenible para sus habitantes. El crecimiento poblacional, el aumento en el consumo y la expansión urbana han incrementado significativamente la generación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 6 de 45
--------------	------------	-----	-------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

de residuos, lo que exige estrategias integrales que aborden desde la reducción en la fuente hasta la disposición final segura.

Una gestión ineficaz puede conllevar a la proliferación de puntos críticos, afectación de cuerpos de agua, generación de vectores y deterioro paisajístico. En este contexto, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGRIS) se constituye como una herramienta clave para orientar las acciones del municipio hacia un manejo responsable, eficiente y ambientalmente sostenible de los residuos.

➤ **Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS- Municipio de Pereira.**

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación que establece objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos. Su principal objetivo es garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo en el municipio.

Su diagnóstico inicial, se basa en una proyección futura y un plan financiero viable, el cual busca mejorar la calidad de vida de la población y reducir el impacto ambiental de los residuos sólidos en la Ciudad.

El Municipio de Pereira en el 2015 llevó a cabo el proceso de formulación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2015 – 2027, el cual se estructuró en doce (12) programas que fueron adoptados a través del Decreto Municipal 1002 del 30 de diciembre del año 2015. Posteriormente, en el año 2016, y en cumplimiento al Decreto 596 de 2016 y la Resolución 0754 de 2014, se actualizaron los doce programas iniciales y se incorporaron dos nuevos programas denominados *Inclusión de Recicladores* y *Limpieza de Zonas Ribereñas*, actualizaciones que fueron adoptados mediante el Decreto Municipal 1034 del 29 de diciembre del 2016.

Consecutivamente en el año 2019, a través del Decreto Municipal 270 del 03 de abril de 2019, se ajustaron los indicadores de los catorce 14 programas y de igual manera se incorporó una matriz de seguimiento y se actualizó el programa No. 12 “*Residuos de construcción y demolición - RCD*” dando alcance a la Resolución 472 de 2017.

El PGIRS del Municipio de Pereira, se encuentra estructurado en los siguientes 14 programas:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 7 de 45
--------------	------------	-----	-------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

- Programa 1: Institucional de la Prestación del Servicio Público de Aseo.
- Programa 2: Consumo Responsable y Minimización de la Generación de Residuos Sólidos.
- Programa 3: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.
- Programa 4: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.
- Programa 5: Limpieza de Áreas Ribereñas.
- Programa 6: Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Públicas.
- Programa 7: Lavado de Áreas Públicas.
- Programa 8: Aprovechamiento de Residuos Sólidos.
- Programa 9. Inclusión de Recicladores.
- Programa 10: Disposición Final.
- Programa 11: Residuos Especiales.
- Programa 12: Residuos de Construcción y Demolición-RCD.
- Programa 13: Gestión de Residuos en Área Rural.
- Programa 14: Gestión del Riesgo.

Para la vigencia fiscal objeto de auditoría 2024, la Secretaria de Planeación a través de la Dirección Estrategia del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, realizó seguimiento al PGIRS el cual tiene como objetivo, identificar logros y desafíos, y proponer recomendaciones para mejorar la gestión de residuos en la ciudad de acuerdo a las actividades del Plan de Acción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Según el seguimiento al PGIRS realizado por el Municipio de Pereira, el 2024 se constituyó en el noveno año de implementación del PGIRS 2015 – 2027, período en el que se logró una ejecución del 74%, al implementarse 72 actividades del total de 134 actividades que integran el PGIRS.

De Los resultados anteriores, se destaca especialmente el Institucional de la prestación del servicio público de aseo, que alcanzó un nivel de ejecución del 98%. Así mismo, los programas de Barrido, aprovechamiento, residuos especiales y gestión del riesgo que lograron una implementación del 100%. Como se muestra a continuación:

**Imagen No. 01
Seguimiento PGIRS 2024**



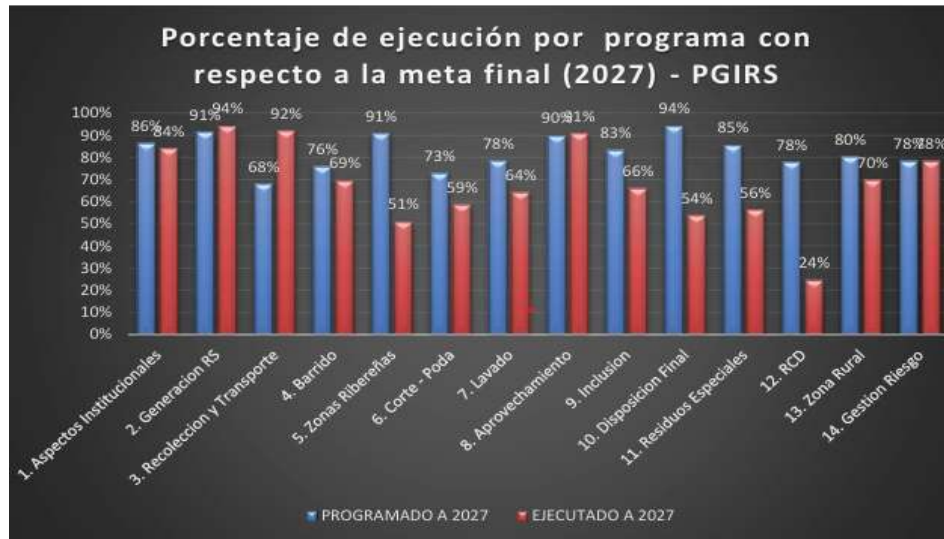
Fuente: Seguimiento PGRIS 2024- Secretaría Planeación

En comparativo, con la meta final programada del PGIRS a 2027, logra una ejecución del 63% en el 2024, es decir representa un atraso del 19%, en el cumplimiento de las metas planificadas (2027). Este porcentaje de ejecución refleja una reducción del 5% con respecto a lo alcanzado en el año 2023.

La ejecución y cumplimiento de las metas finales del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) ha mostrado una tendencia de progreso a lo largo de las diferentes vigencias. Revelando un aumento constante, pasando de un cumplimiento del 25,8% en 2016 a alcanzar el 63% en 2024. Señalando que el plan presentaba errores de formulación en sus primeros años de implementación (2016 y 2017), ya que tenía programado cumplir más del 40% del plan en ese período.

Imagen No. 02

Porcentaje de ejecución por programa con respecto a la meta fina (2027) - PGIRS



Fuente: Seguimiento PGRIS 2024- Secretaría Planeación

La Administración Municipal en la vigencia 2024 realiza la actualización al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS: 2015 – 2027, para el periodo 2024 – 2027, basado en los lineamientos de la Resolución 0754 de 2014 “Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”. Esta actualización se llevó a cabo producto de la suscripción del contrato interadministrativo con la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, en el mes de julio de 2024, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo para la Caracterización de los Residuos Sólidos Generados y Actualización del Plan De Gestión de Residuos Sólidos PGIRS en el Municipio de Pereira” por valor de \$390.000.000, para desarrollarse en 6 meses. El contrato se compone de 3 alcances generales de los cuales uno corresponde al numeral. “(...) 1.1.3 Revisar y actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), conforme a los lineamientos definidos en Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 0754 de 2014 (...)”.

La necesidad de adelantar esta contratación nace producto de que el PGIRS, había sido elaborado en el período 2015-2027, con ajustes parciales en 2016 y 2019 y en el año 2020 no se llevó a cabo actualización como lo estipula el numeral 8 del anexo técnico de la Resolución 754 de 2014, el cual indica que la revisión y actualización, debe darse al inicio de cada periodo constitucional del alcalde municipal. A su vez



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 10 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

contemplaba programas y metas desde hace una década, basados en una línea base técnica desactualizada. Por ejemplo, la caracterización de la generación de residuos estaba desde el 2014, el censo de recicladores y bodegas de aprovechamiento se realizó en 2015, y los inventarios del Centro de Limpieza y Aseo Urbano (CLUS) corresponden a 2019. Adicionalmente, el plan no integraba nuevas políticas nacionales sobre economía circular.

➤ **Muestreo Programas PGRIS 2024.**

El presente ejercicio auditor aplica el principio de selectividad con base a los lineamientos que otorga a la Contraloría Municipal de Pereira, la Guía de Auditorías Territorial 4.0 numeral 1.4.1.5 *Control Selectivo*, “(...) (Artículo 268 de la CP); *determinó en la Guía “Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR, en el Marco de las Normas de Auditoría de Entidades Fiscalizadoras superiores-ISSAI”, la selectividad como el “Método objetivo para tomar una muestra de actividades, de manera que los resultados de su evaluación permita inferir en el comportamiento general de la gestión administrativa o fiscal(...)*”, a su vez, con base al alcance y el objetivo general descritos en el Memorando de Asignación No. 16-2025. Razón por la cual se evalúa la gestión y los resultados obtenidos de los siguientes tres programas: *Programa 8: Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Programa 5: Limpieza de Áreas Ribereñas y Programa 12: Residuos de Construcción y Demolición- RCD*

Programa 8: Aprovechamiento de Residuos Sólidos.

La Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental como responsable de la ejecución del Programa 8: Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Programa 9. Inclusión de Recicladores, ejecuta sus actividades en el marco del Proyecto 2024-660010024 *Fortalecimiento de los servicios públicos de agua potable, saneamiento básico en la zona rural y PGIRS en el Municipio de Pereira.*

El programa de aprovechamiento compuesto de 8 componentes, C.8.1. Realizar el estudio de factibilidad para el programa de aprovechamiento de residuos sólidos, en el marco de la prestación del servicio de aseo en el municipio y acorde con el régimen de servicios públicos, C.8.2 Diseñar e implementar el programa de aprovechamiento de residuos sólidos, C.8.3. Diseñar la vinculación de los recicladores de oficio y las ECAS en el Programa de Aprovechamiento de Residuos Sólidos, C.8.4. Fortalecer la recolección y el transporte de los residuos aprovechables, C.8.5. Fortalecer la clasificación y comercialización de los residuos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 11 de 45

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

aprovechables, C.8.6. Aprovechar los residuos sólidos del municipio, C.8.7. Estudiar las condiciones técnicas, operativas, financieras y comerciales de la cadena de aprovechamiento del municipio para proponer acciones de mejora continua y C.8.8. Facilitar espacios de negociación y coordinación entre los prestadores de aprovechamiento (incluidas las organizaciones de recicladores) y los prestadores de no-aprovechables. Respecto al periodo evaluado año 2024 por parte de la Secretaria de Planeación se presenta la siguiente ejecución:

Imagen No. 03
Aprovechamiento

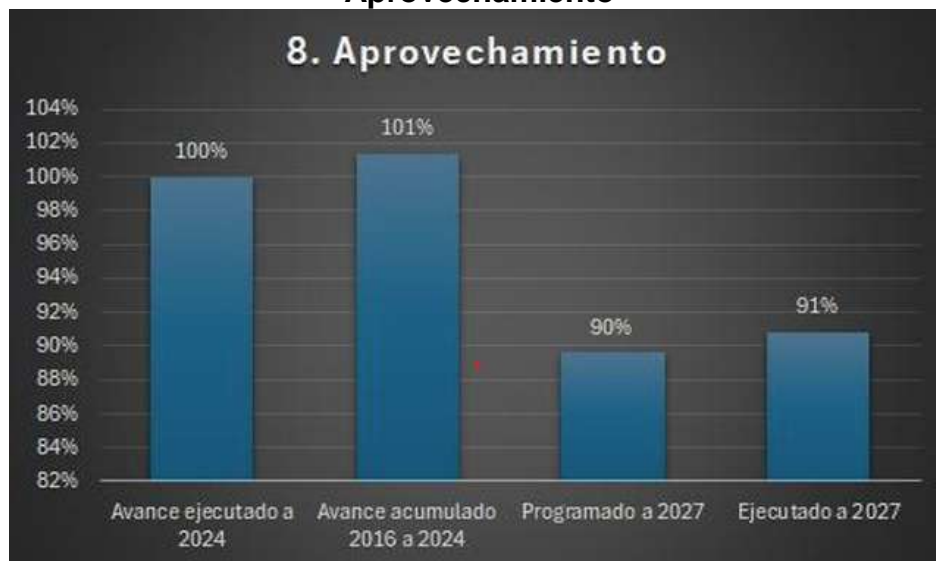


Imagen No. 3 Fuente: Seguimiento PGRIS 2024- secretaria Planeación

El programa logró ejecutarse con respecto a las metas establecidas para el periodo evaluado. Dada la naturaleza integradora del programa, se analizaron algunas de sus acciones basándose en la información derivada de la implementación de otros componentes del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGRIS). Esta evaluación interdisciplinaria incluyó datos provenientes específicamente de los programas 2 "Consumo Responsable y Minimización de la Generación de Residuos Sólidos", 3 "Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en Pereira", 9 "Inclusión de Recicladores", y 14 "Gestión del Riesgo".

Así mismo, se identificaron 15 estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos (4 localizadas en Dosquebradas y 11 en Pereira), cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y Aprovechamiento – ECAs, en el municipio de Pereira, las cuales están vinculadas a 6 organizaciones recicladoras



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 12 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

de oficio, a 3 empresas prestadoras del servicio privadas y a 1 fundación que aún no se reconoce su categorización. Del total de las ECAs registradas, el 33% cuentan con un área menor a 150 m² (4 ECAs), el 60% tienen un tamaño entre 150 y 1000 m² (9 ECAs) y solo 1 presenta área superior a 1000 m².

En el seguimiento al Componente 8.6 del PGRIS de Pereira, correspondiente al aprovechamiento de residuos sólidos, se evidenció un bajo nivel de cumplimiento entre lo programado y lo ejecutado para el año evaluado. La actividad “Incrementar los índices de aprovechamiento de residuos en la zona urbana” tenía una meta del 35%, pero sólo alcanzó una ejecución del 2,2%. En cuanto a la actividad “Incrementar la cobertura de rutas selectivas”, se programó un 70% y se logró un 46%. Finalmente, la actividad “Disminuir el rechazo en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECAS” se programó en un 20%, pero solo alcanzó un 2% de ejecución. En conjunto, este componente alcanzó apenas un 44,45% de cumplimiento, reflejando un rezago significativo en las acciones orientadas al aprovechamiento de los residuos en el municipio.

Situación que se relaciona con el aumento considerable en la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario La Glorita durante el mismo periodo, superó las 200.000 toneladas, lo que demuestra una tendencia regresiva en la reducción y valorización de residuos.

De manera que, resulta crucial revisar y fortalecer las estrategias de sensibilización para unificar el mensaje, así como expandir los servicios de aprovechamiento en las zonas urbana y rural. Lo anterior, también resalta la urgente necesidad de fortalecer la separación en la fuente, como estrategia fundamental para mejorar los índices de aprovechamiento, disminuir la presión sobre la infraestructura de disposición final y avanzar hacia un modelo de gestión sostenible. Una adecuada clasificación de residuos desde su generación es la base para garantizar procesos eficientes de recolección selectiva, reciclaje, compostaje y valorización.

Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT

En cumplimiento del Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda, *Capítulo No. 7 Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos*, el IAT son fondos recaudados de los usuarios del servicio de aseo, con el objetivo de financiar proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos. Estos recursos se destinan específicamente a financiar proyectos que promuevan el aprovechamiento y tratamiento de residuos, como mejoras logísticas, desarrollo de infraestructura



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

FO 1.3.2-121 01.02.2025 2.0 Pág 13 de 45

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

para la recolección y clasificación, y otras iniciativas que impulsen la gestión integral de residuos sólidos.

En cumplimiento el Artículo 2.3.2.7.5 de la citada norma, el Municipio de Pereira dispone de una cuenta de ahorros empresarial con la entidad financiera BBVA de Colombia, la cual percibió recursos del orden de \$200.672.955,16 en la vigencia 2024, transferidos por parte de las entidades prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo en el Municipio de Pereira. Lo anterior de acuerdo certificación emitida por la Secretaria de Hacienda, para los fines que estima la Ley.

Adicionalmente, el Artículo 2.3.2.7.6, parágrafo 2° define “(...) *Los recursos recaudados por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) tienen destinación específica y por tanto, solo podrán destinarse a los fines previstos en la Ley 1753 de 2015 (...)*”. El Artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, creó el incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables.

Así las cosas, la secretaria SDRGA en acta de visita fiscal de mayo 21 de 2025, a través del Equipo Técnico del PGIRS describen los procedimientos y se muestran los resultados de evaluación de los proyectos presentados durante la vigencia 2024.

El proceso inicia el 13 de agosto de 2024, con la instalación del comité evaluador, conformado por los perfiles solicitados a cada una de las dependencias a intervenir en los términos del Artículo 2.3.2.7.10 del Decreto 802 del 2022. “*La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del municipio es la encargada de evaluar los proyectos radicados, aplicando estrictamente los criterios y procedimientos definidos en el Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022.*” Para la vigencia evaluada, se presentaron siete (7) proyectos correspondientes a las siguientes organizaciones de recicladores de oficio: ASEO PLUS SAS, VITA PLANET SAS, ASO PUNTO VERDE, MUNDO VERDE, REPROAMBI, FUNDAMBIENTA, ECO ASEO; recicladoras de oficio sin ánimo de lucro y 2 privadas (vitaplanet y aseo plus). Que una vez agotada la etapa de evaluación de conformidad al cronograma de la convocatoria, actas, fichas de evaluación de cada uno de los proponentes, resultó electo la organización de reciclaje *Bioambientales Mundo Verde*, el cual posteriormente presentó una carta de desistimiento, renunciando al incentivo, razón por la cual el proceso pasó a realizarse nuevamente en la vigencia 2025, donde según lo indicado a la fecha de este proceso auditor la convocatoria está abierta.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 14 de 45

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Programa 5: Limpieza de Áreas Ribereñas

El seguimiento al PGRIS realizado por la administración municipal denota que en cumplimiento del Decreto 2981, en su artículo 63°, la entidad prestadora del servicio público de aseo debe limpiar y mantener en buen estado las zonas ribereñas ubicadas en suelo urbano, lo cual incluye el censo y control de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos. El programa 5, Limpieza de zonas ribereñas, presenta un notable retraso, sin lograr avance significativo en su ejecución durante el año 2024. A pesar de las intenciones y actividades previas, no se ha logrado una implementación efectiva del servicio de limpieza en las áreas ribereñas definidas por el Decreto Municipal 270 de 2019, que especificó la limpieza de cinco áreas principales: *Quebrada la Arenosa, Quebrada la Dulcera, Quebrada el Oso, Río Consotá y Río Otún*, totalizando 128,88 kilómetro lineales.

**Imagen No. 04
Zonas Ribereñas**



Fuente: Seguimiento PGRIS 2024- Secretaría Planeación

El programa tiene como propósito realizar una “*Eficiente limpieza y manejo de residuos sólidos en las zonas ribereñas urbanas del municipio de Pereira*” para la vigencia 2024 este programa tiene el componente C.5.1. “*Desarrollar un procedimiento técnico y operativo que garantice el desarrollo adecuado de la actividad de limpieza de zonas ribereñas*” para este componente hay actividades que no tuvieron ningún porcentaje de ejecución y en otras obtuvieron un valor



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 15 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

mínimo, en esta vigencia ninguna ejecución cumple y mucho menos supera lo programado, dejando un panorama desalentador en cuanto el cumplimiento de este programa del PGRIS.

Durante el acta de Visita fiscal realizada a la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental en mayo 21 de 2025, el equipo del PGRIS expresan la necesidad de actualizar el inventario de áreas que deben ser atendidas en el marco de este programa y adelantar un estudio que de una estructura de costos y permita adelantar ante la CRA el trámite correspondiente a la autorización de una tarifa acorde con los costos reales.

Históricamente, la actividad de mantenimiento de áreas aledañas a cuerpos de agua, han sido adelantadas con recursos propios de la administración municipal, principalmente se atendieron las zonas “La Dulcera” y “El Oso”. En articulación con la empresa de Aseo de Pereira y La Secretaria de Planeación se desarrollaron dos (2) jornadas de recolección de inservibles en barrios aledaños a la quebrada la Dulcera. En el barrio El Rosal se recolectaron 3.2 toneladas de residuos entre los cuales destacan colchones, sanitarios, armarios y mesas; en el barrio San Nicolás se recolectaron 4.1 toneladas de residuos en los que se destacan muebles, escombros y plásticos e igualmente Tribunales Córcega. Se realizaron jornadas de recolección residuos sólidos en la Quebrada la Dulcera recolectando 3,65 Toneladas y Quebrada El Oso con 2,25 Toneladas para un total de 13,2 toneladas de limpieza reportadas para el periodo del 2024.

A pesar de los esfuerzos puntuales realizados, se evidencia una baja ejecución del Programa 5: *Limpieza de Áreas Ribereñas*, con un retraso generalizado en la implementación de acciones estructuradas, lo que compromete el cumplimiento de los objetivos del PGIRS para este componente. Esta situación refleja la necesidad urgente de fortalecer la planificación técnica, actualizar los instrumentos operativos y asegurar los recursos financieros necesarios para garantizar la continuidad y efectividad de las intervenciones en zonas ribereñas urbanas del municipio.

Programa 12: Residuos de Construcción y Demolición- RCD

El seguimiento del PGIRS en 2024, muestra que el Programa 12 obtuvo una ejecución del 44% de lo programado, reflejando una actividad parcial en la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) como se muestra en la siguiente imagen. Este programa tiene como objetivo *mejorar la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición RCD en el municipio de Pereira.*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 16 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Imagen No. 05
RCD



Fuente: Seguimiento PGRIS 2024- Secretaría Planeación

Para el cumplimiento de este objetivo, desde el PGRIS se han definido los siguientes cinco componentes: C.12.1 Fortalecer la información base para la gestión integral de los RCD, C.12.2. Diseñar e implementar una cultura educativa sobre la gestión integral de los RCD, C.12.3. Definir una infraestructura para la gestión de los RCD, C.12.4. Implementar mecanismos de control y vigilancia que involucren a todas las entidades competentes y C.12.5. Implementar mecanismo para el aprovechamiento de RCD, los cuales fueron sujetos a revisión de seguimiento durante la vigencia 2024 y obteniendo que el avance Acumulado del componente más bajo en el segundo componente (C.12.2.) con un valor de 1.7% esto a razón que el Avance Ejecutado con Respecto a la Meta Final para este componente fue del 1%; se puede inferir que, no se ejecutó un plan de capacitación para los generadores, gestores y transportadores orientado al aprovechamiento y manejo de los RCD ni campañas educativas a la ciudadanía sobre la adecuada disposición de RCD.

Entiéndase por Residuo de Construcción y Demolición (RCD), cualquier material sólido generado en actividades de construcción, reparación, remodelación, rehabilitación, excavación o demolición. Estos residuos pueden incluir escombros, materiales de construcción como ladrillos, concreto, metales, entre otros; este también se reconoce como material pétreo, siendo un residuo inorgánico no peligroso que puede ser reutilizado o reciclado para obras de infraestructura.

La escombrera municipal Guadalcanal está localizada en el sector Ciudadela Cuba, entre los barrios Montelíbano y Villa Navarra, en la cuenca de la quebrada Letras, dentro del área urbana de Pereira. La capacidad de la Escombrera “Guadalcanal” es aproximadamente de 120.000 m³; este sitio, está dividido en 3 zonas como se muestra en la imagen; la zona 2 es la zona en operación a la fecha del ejercicio de control fiscal ambiental la escombrera lleva un aproximado de un 60% de uso destinados a la disposición de material pétreo.

Imagen No. 06
Canalización quebrada Letras



Fuente: solicitud información infraestructura: presentación escombrera -28-10-2024

Es importante resaltar que, este sitio cuenta con Resolución CARDER N° 2139 de 07/07/2023 (Vigente) donde se otorga Permiso y Cauce y Autorización Disposición Final Material, Sobrante Descapote y Excavación donde, otorgan lineamientos que garanticen la continuidad de canalización de la Quebrada Letras, toda vez que la escombrera se encuentra sobre dicha quebrada y se debe instalar un tubo de 52” para asegurar que la quebrada continúe su cauce natural; así mismo, se deben realizar obras consistentes en la construcción de cámaras de inspección y realce de las cámaras existentes, como a su vez el cerramiento perimetral de la misma.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

FO 1.3.2-121 01.02.2025 2.0 Pág 18 de 45

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

En la información reportada en los F16 Gestión Ambiental SIA Contralorías, se registra el proyecto: **Adecuación manejo y mantenimiento de la escombrera en el Municipio de Pereira**, por lo que la Contraloría Municipal de Pereira realizó visita fiscal a la Escombrera “Guadalcanal” en el mes de mayo de 2025 encontrando que para el cerramiento perimetral de la escombrera municipal Guadalcanal, el sitio no cuenta con un cerramiento completo en todo su perímetro, situación que constituye una debilidad significativa en términos de seguridad operativa y control ambiental.

La ausencia de cerramiento genera múltiples afectaciones, entre las cuales se destaca, el ingreso no autorizado de personas lo cual puede facilitar la disposición inadecuada de residuos y materiales no permitidos, el riesgo para la integridad de recicladores informales u otras personas que transiten por el área sin supervisión, así como la dificultad para implementar una gestión eficiente de monitoreo de volúmenes dispuestos y trazabilidad de materiales, entre otros.

Según el informe suministrado por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Pereira, el avance en el cerramiento alcanza apenas un 51,51%, dejando sin cobertura perimetral el 48,49% del área total, como se muestra en la siguiente tabla. En términos absolutos, esto equivale a 1.160,18 metros lineales sin cerramiento, lo que representa una vulnerabilidad considerable, teniendo en cuenta las dimensiones y ubicación del sitio dentro de un área urbana de la ciudad.

Tabla No. 01
Cerramiento escombrera

Cerramiento	metros	%
Cerramiento Existente	1.232,63	51,51
Cerramiento por Construir	1.160,18	48,49
Área de Cerramiento Total	2.392,81	100,00

Fuente: Anexo vista fiscal Secretaría de Infraestructura.

Esta situación debe ser considerada una prioridad de intervención, dado que el cumplimiento de los requerimientos técnicos y ambientales exigidos por la CARDER y los lineamientos del PGIRS; este sitio de disposición final, requiere un sistema de cerramiento completo, funcional y resistente, que asegure la delimitación clara del espacio, el control del acceso y la prevención de impactos a zonas aledañas.

La falta de cerramiento no sólo representa un incumplimiento físico, sino que compromete la percepción institucional sobre la gestión de residuos de

construcción, debilita los procesos de aprovechamiento planificados y pone en riesgo el cumplimiento de metas del programa RCD dentro del PGIRS municipal.

Uno de los mantenimientos más reiterativos es la reparación de la tela de cerramiento que bordea una parte significativa de la escombrera, toda vez que se encuentra aledaña a la zona urbana y la comunidad accede de manera arbitraria en ocasión a depositar aprovechables, inservibles, residuos peligrosos, vidrios, Etc.

Con relación al tipo de residuos presentes en la escombrera, en el recorrido técnico realizado en el sitio de disposición de escombros Guadalcanal, se evidenció la presencia de residuos ordinarios e inservibles, los cuales no corresponden al tipo de residuos autorizados para este tipo de infraestructura, cuyo uso está restringido exclusivamente a residuos inertes como los de construcción y demolición. Esta situación representa un incumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales y genera riesgos significativos, como la proliferación de vectores, deterioro paisajístico, posibles afectaciones al cuerpo hídrico cercano y conflictos con comunidades vecinas. Además, dificulta los procesos de separación, aprovechamiento y control volumétrico de los RCD, generando impactos negativos en la operatividad del sitio. Las evidencias fotográficas recolectadas durante la visita sustentan esta situación, imágenes 5 y 6.

Imagen No. 07
Residuos ordinarios e inservibles



Fuente: Visita Fiscal Escombrera mayo 09 de 2025

Imagen No. 08
Residuos ordinarios e inservibles



Fuente: Visita Fiscal Escombrera mayo 09 de 2025

Por otra parte, se evidenció la presencia de volquetas propiedad del municipio de Pereira en condiciones visibles de deterioro, sin uso operativo y con signos de abandono, situación que constituye un incumplimiento a las disposiciones técnicas y ambientales establecidas para este sitio de disposición final de RCD. Esta práctica contraviene con mantener estos sitios exclusivamente para el manejo de residuos de construcción y demolición, con control de acceso, donde se encuentre libre de materiales, vehículos o estructuras ajenas al proceso de recepción, clasificación o aprovechamiento de escombros. Además, el abandono de maquinaria deteriorada puede generar riesgos de contaminación por fugas de aceites, grasas o combustibles, afectación al paisaje y a la seguridad del personal operativo o visitantes del lugar, a las cuales se les debería dar una disposición final adecuada en caso de determinarse por parte del Municipio de Pereira que ya no sirven para el uso correspondiente.

En el derecho de contratación ejercido por la administración municipal, se expresó las razones sobre las cuales llevaron a la administración a través de la dirección de bienes del municipio de trasladar dicho vehículos de los talleres del Municipio a la escombrera y se expresó el compromiso de la elaboración de un plan de acción a

corto y a largo plazo con la finalidad de mitigar los riesgos de tener estos vehículos en este lugar como se ha expresado a lo largo del presente informe.

**Imagen No. 09
Volquetas propiedad del municipio**



Fuente: Visita Fiscal Escombrera mayo 09 de 2025

Siguiendo con las acciones tendientes al mantenimiento, para el estado del terreno a través de maquinaria amarilla como el bulldozer, se realiza el regado y la compactación de los RCD que ingresan a la escombrera, una vez cumplen con los trámites administrativos de ingreso. Así mismo el manejo de cunetas con material terreo para el manejo de aguas lluvias y el mantenimiento de vías internas lo cual se constató en la visita fiscal ambiental. Adicionalmente, se realiza un descapote del material vegetal existente, actividad realizada aproximadamente cada cuatro meses sin embargo, esto puede variar según las condiciones climatológicas.

La Administración Municipal busca mejorar el índice de aprovechamiento de RCD, a través de la reutilización de material de fresado de obras de re parqueo en las vías de la ciudad reciclado por la Secretaría de Infraestructura del municipio gestionar y aprovechar RCD en mejoras viales internas de los sectores rurales del municipio,

este material sale de la escombrera a través de una volqueta oficial del municipio, destinadas para obra pública.

Imagen No. 10
Material fresado para aprovechamiento en vías



Fuente: Visita Fiscal Escombrera mayo 09 de 2025

Se debe mencionar que la Escombrera Municipal no cuenta actualmente con una unidad de pesaje que permita registrar de manera precisa la cantidad de residuos de construcción y demolición (RCD) que ingresan al sitio. En su lugar, el cálculo del volumen de residuos se realiza con base en estimaciones aproximadas según el tipo de vehículo que realiza la descarga, lo cual genera incertidumbre sobre la cantidad real de material depositado. La ausencia de una báscula debidamente calibrada impide llevar un control exacto y verificable del peso de los residuos recibidos, dificultando la gestión técnica del sitio, la proyección de su vida útil y el cumplimiento de las normativas ambientales que exigen trazabilidad y control riguroso de los residuos dispuestos en sitios autorizados. Esta situación representa una debilidad en el sistema de información y control del manejo de RCD en el municipio de Pereira.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 23 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Observación que fue aceptada por la administración municipal a través del derecho de contradicción ejercido el 21 de julio de los corrientes.

El segundo proyecto se denomina: *Ampliación de la escombrera y correcta disposición final de los residuos de construcción y demolición del municipio de Pereira*. Las obras a realizarse se encuentra en el marco del Convenio Interadministrativo No. 7068, suscrito con la empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P, fechado con acta de inicio de diciembre 11 de 2024, cuyo objeto es: *Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Adecuación, el Mantenimiento y Ampliación de la Escombrera Municipal Guadalcanal del Municipio de Pereira*. Por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), de los cuales, el municipio de Pereira aportará un valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), y la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, realizará un aporte de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), por un período inicial de 6 meses, no obstante a la fecha de la visita fiscal, el avance de este convenio se ha realizado mediante comités de obra, de las cuales reposan 5 actas. Las obras civiles previstas no se han realizado presentando retrasos en el cronograma por adversidades climáticas del invierno. En la vigencia 2024, se adelantó un estudio topográfico, solo para el diseño de la escombrera, más no para cuantificar volumen.

El Plan establece que la zona actual y su área de ampliación serán objeto de obras de adecuación para su correcto funcionamiento, en particular hacia aguas abajo de la quebrada Letras, como se ilustra en la siguiente imagen.

Imagen No. 11
Proyección ampliación escombrera Guadalcanal



Fuente: Visita Fiscal Escombrera mayo 09 de 2025

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda, mediante la Resolución No. 3467 del 20 de octubre de 2023, impuso medidas preventivas al municipio de Pereira por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución CARDER No. 2139 del 7 de julio de 2023, debido a que en la visita técnica realizada el 28 de septiembre de 2023 en atención al Ticket No. 5641, se evidenció que las obras civiles y ambientales autorizadas para el funcionamiento de la zona de disposición de material de excavación y escombros estaban suspendidas; en esa instancia, la situación representaba un riesgo potencial significativo que afectaba la operatividad y seguridad ambiental del sitio.

A la fecha de la visita fiscal ambiental, llama la atención de este ente de control que el proyecto para la ampliación y cumplimiento de requerimientos CARDER siga sin presentar resultados estructurales, los resultados para 5 meses de ejecución de este proyecto se centraron en mesas de trabajo dejando por fuera un cambio estructural significativo y justificado para el cumplimiento de dicho proyecto que se desarrolla a través del convenio interinstitucional; de manera que, la falta de ejecución de las obras pone en riesgo la funcionalidad de la escombrera y la gestión adecuada de los RCD, lo que va en contravía de lo establecido por el PGIRS del municipio y la normatividad vigente.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 25 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

La regular operación de la escombrera Guadalcanal, evidenciada en prácticas como la falta de cerramiento adecuado, la disposición de vehículos fuera de operación en áreas operativas, y la ausencia de controles de pesaje, el incumplimiento al implementar una cultura educativa sobre la gestión integral de los RCD, entre otros, está contribuyendo al incremento del abandono de residuos de construcción y demolición en puntos críticos del municipio de Pereira. Esta situación refleja no solo una ineficiencia en el sistema formal de disposición, sino también una ruptura en la cadena de gestión integral de los RCD, que debería garantizar alternativas viables, accesibles y controladas para su recepción, tratamiento y aprovechamiento.

El abandono de RCD en el espacio público, fenómeno ampliamente reconocido a nivel nacional, ha sido señalado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como uno de los principales retos para el responsable del municipio, debido a los impactos que genera sobre el paisaje, la salud pública, la seguridad vial y la funcionalidad de los drenajes urbanos; de manera que, la situación de la escombrera Guadalcanal no solo representa una afectación interna al sitio, sino que su inadecuado funcionamiento está teniendo un efecto negativo a nivel urbano, al fomentar indirectamente el incremento de sitios críticos de acumulación de escombros, lo cual compromete el cumplimiento de las metas del PGRIS y vulnera el derecho colectivo a un ambiente sano.

El municipio está en obligación de identificar sitios donde pueda ubicar las plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final, todo esto acorde a la normatividad ambiental. Esto a través de la metodología expuesta en la normatividad ambiental es de anotar que, estas áreas deben partir de las normas urbanísticas y lo establecido en el PGRIS. A la fecha del proceso ejercido por este ente de control, no se evidencia la correcta aplicación de la metodología impuesta por la ley; sin embargo, el Municipio de Pereira cuenta con dos sitios destinados para la disposición final, la escombrera GUADALCANAL en operación vigente y el predio denominado BIRMANIA, esta última a la fecha no se encuentra en funcionamiento y aún no da cumplimiento de las mínimas condiciones técnicas, se debe mencionar que, este predio lo ha definido el municipio para implementar acciones cuando la Escombrera Guadalcanal cumpla con su volumen máximo.

EL programa de Residuos de Construcción y Demolición del PGIRS durante la vigencia 2024 evidencia que se dispuso un total de 30.253 metros cúbicos (m³) de residuos en la escombrera municipal Guadalcanal, sin que se hayan reportado emergencias de origen natural, obras públicas de gran envergadura, ni eventos excepcionales que justifiquen un aumento en la generación de escombros. El



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 26 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

volumen generado de RCD representa una presión sobre la infraestructura existente que no cumple con los requerimientos ambientales.

➤ **Plan de Desarrollo 2024–2027**

La gestión de los residuos sólidos en el municipio de Pereira, según lo establecido en su Plan de Desarrollo 2024–2027, plantea el Proyecto No. 9: Gestión Integral Eficiente de Residuos Sólidos, que contempla como acción el desarrollo de un estudio integral sobre el funcionamiento del relleno sanitario existente - La Glorita, con el fin de identificar aspectos de mejora y alternativas de disposición final, como estrategia para fortalecer la sostenibilidad ambiental en la región.

No obstante, este enfoque no evidencia una articulación clara ni suficiente con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, particularmente con lo dispuesto en la línea estratégica 4: Transformación productiva, internacionalización y acción climática, literal A: *Naturaleza viva*, punto 6: *Ciudades y hábitats resilientes*. Este instrumento nacional establece el compromiso del país con la implementación del Programa Basura Cero, la política pública de aprovechamiento de residuos y el Programa Nacional de Cierre de Botaderos a Cielo Abierto, los cuales orientan a las entidades territoriales hacia una transformación progresiva del modelo de disposición final mediante la adopción de parques tecnológicos y ambientales para la valorización de residuos, superando así los esquemas tradicionales de enterramiento.

En contraste, el Plan de Desarrollo de Pereira mantiene su apuesta sobre el sistema convencional de disposición en relleno sanitario, sin que se evidencie un compromiso concreto hacia la implementación de tecnologías de valorización, eliminación progresiva de rellenos sanitarios que permita un aumento significativo en la inclusión de recicladores en cadenas de aprovechamiento. Esto muestra una falta de articulación entre el nivel municipal y el nacional al buscar implementar lo establecido en el segundo párrafo (...) *“Igualmente, es necesario desarrollar un estudio integral del relleno sanitario existente identificando aspectos de mejora y optimización en su funcionamiento”* (...). En consecuencia, se evidencia que el desarrollo local en materia de gestión de residuos sólidos no está alineado con los lineamientos estratégicos del Gobierno Nacional, lo que representa una debilidad institucional según lo establecido en su Plan de Desarrollo 2024–2027 Proyecto No. 9: Gestión Integral Eficiente de Residuos Sólidos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 27 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

➤ **Ley 1151 de 2007-Artículo 101 Acceso a Rellenos Sanitarios**

Que en virtud del Artículo Ley 1151 de 2007, Artículo 101. Acceso a rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencias, el cual define “(...) *Las autoridades ambientales, personas prestadoras o entidades territoriales no podrán imponer restricciones injustificadas al acceso a los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia (...)*” “(...) *Créase el incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos para los municipios donde ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional. El valor de dicho incentivo será pagado al municipio donde se ubique el relleno sanitario por el prestador de esta actividad de disposición final y su tarifa será de 0.23% del smmlv por tonelada dispuesta (...)*”

En consideración de lo anterior, para la vigencia fiscal 2024, el Municipio de Pereira percibe recursos por valor de \$433.021,350 del incentivo proveniente del uso del Relleno Sanitario La Glorita, de acuerdo a certificación emitida y reporte de movimiento de pagos por la secretaria de Hacienda Municipal en el mes de junio de los corrientes; así la cosas estos ingresos se deben articular en el marco del PGIRS, el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 y alinearse con los principios de sostenibilidad ambiental que incluyan principalmente acciones de mejora hacia las comunidades aledañas, con el fin de compensar por la presencia del relleno en el territorio, comprendiendo los impactos sociales, ambiental y urbanísticos que se derivan de esta actividad .

3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS

Objetivo No. 1: Evaluar la gestión adelantada por el Sector Central al manejo de los Residuos Sólidos en el Municipio de Pereira vigencia 2024, en cumplimiento de la normatividad ambiental y los principios de sostenibilidad ambiental.

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación especial de fiscalización adelantada, conceptúa en el marco del alcance evaluado, el Municipio de Pereira, presenta debilidades en el cumplimiento y seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en los programas 8: Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Programa 5: Limpieza de Áreas Ribereñas y Programa 12: Residuos de Construcción y Demolición- RCD, producto de la muestra evaluada, como se enmarca en el presente informe, los



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 28 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

cuales no fueron controvertidos por la administración municipal en el derecho de contradicción.

Objetivo No. 2: Conceptuar sobre los resultados obtenidos en la gestión de los Residuos Sólidos por el Municipio de Pereira- Sector Central

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación especial de fiscalización adelantada, conceptúa en el marco del alcance evaluado, el Municipio de Pereira, presentan bajos índices de ejecución en las actividades programas para la vigencia 2024, de los programas 5: Limpieza de Áreas Ribereñas y Programa 12: Residuos de Construcción y Demolición-RCD proyectados en el PGIRS Municipal, con respecto a las proyecciones establecidas en el PGIRS 2015-2027, como se enmarca en el presente informe, los cuales no fueron controvertidos por la administración municipal en el derecho de contradicción.

Objetivo No. 3: Emitir concepto sobre el control fiscal interno en el proceso evaluado.

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación especial de fiscalización adelantada, atribuye un resultado con deficiencias para la vigencia 2024, en concordancia con la calificación obtenida en el *PT 03 AEF- Caracterización de Riesgos y Controles*.

4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Actuación de Fiscalización adelantada, conceptúa que la gestión ambiental evaluada en concordancia con el alcance de la auditoría, es Desfavorable en coherencia con los resultados obtenidos en la presente auditoría relacionados en el punto 6 del presente informe

5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptúa que el Control Fiscal Interno relacionado con el alcance evaluado a la gestión de los Residuos sólidos por el Municipio de Pereira – Sector Central, es con deficiencias toda vez que los controles aplicados no mitigan los riesgos determinados por la auditoría, de acuerdo a la calificación obtenida en el *PT 03 AEF Caracterización de Riesgos y Controles*.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

FO 1.3.2-121 01.02.2025 2.0 Pág 29 de 45

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización y una vez analizadas las respuestas otorgadas en el derecho de contradicción ejercido por el Municipio de Pereira-Sector Central, en el Modelo 12-PF Ayuda memoria, se establecen un total de diez (10) hallazgos de carácter administrativo, para ser incluidos en plan de mejoramiento para su posterior seguimiento, como se relacionan a continuación

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA AEF

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
Administrativas	10	-
Disciplinarias	-	-
Fiscales	-	-
Penales	-	-
Sancionatorias	-	-

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1: INGRESO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS NO AUTORIZADOS EN LA ESCOMBRERA GUADALCANAL.

Condición: Durante la visita fiscal ambiental realizada el 9 de mayo del presente año, se evidenció en la escombrera Guadalcanal presencia de residuos ordinarios e inservibles, los cuales no corresponden al tipo autorizado para este sitio, cuya función exclusiva es la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD); una vez es consultado sobre este, al personal a cargo, indican que estos residuos llegan a través de la comunidad aledaña que los deposita desde una parte alta o que ingresan escondidos en la parte inferior de los vehículos que entrar hacer la disposición de RCD.

Respuesta Entidad

“(...) En relación con el ingreso de residuos a la escombrera, es importante informar que todo vehículo que accede a las instalaciones es detenido en la portería principal. Allí, un funcionario realiza la respectiva revisión del material que se transporta para su disposición final. Cuando, durante esta revisión, se determina que los residuos son limpios, se autoriza el ingreso del vehículo hasta la caseta de control. En este punto, otro funcionario toma los datos correspondientes al origen de los RCD (Residuos de Construcción y Demolición), así como del generador o del



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 30 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

transportador. Este procedimiento aplica tanto para pequeños como para grandes generadores.

En el caso de los grandes generadores, deben presentar una solicitud previa por escrito ante la Secretaría de Infraestructura, solicitando la autorización para la disposición de los residuos. Una vez aprobada, se emite la autorización por escrito para su ingreso. Cada obra debe contar con su respectivo vale, el cual es sellado por la escombrera al momento de la disposición final.

Si bien existe un cerramiento perimetral de la escombrera, una de las causas de la presencia de residuos no autorizados al interior de la escombrera obedece al arrojamiento de los mismos por parte de la comunidad, por lo cual se ha reforzado el cerramiento perimetral.

Control de Ingreso de Residuos

No Autorizados Respecto al ingreso de residuos no autorizados que se ha mencionado, es importante destacar que, aunque los funcionarios realizan la revisión de todos los vehículos en el punto de control, algunos residuos no permitidos pueden venir ocultos entre estopas o en la parte inferior del platón de las volquetas. La secretaria de Infraestructura estructurara implementará un plan de disposición final de RCD en la escombrera. No obstante de manera continua el personal de la e realiza la recolección de los residuos no autorizados (...)"

Análisis Derecho Contradicción

Una vez analizada la respuesta del sector central, se ratifica la existencia de residuos no autorizados en la escombrera a causa de diferentes factores conocidos por el personal encargado del sitio de disposición final de RCD, como bien lo expresan en el derecho de contradicción, guardando relación con lo evidenciado en la visita fiscal del 09 de mayo de los corrientes.

Razón por la cual la observación se mantiene y se eleva a condición de **hallazgo administrativo** para ser incluido en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

Criterio: Resolución 0472 de 2017. "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en actividades de construcción y demolición-RCD y se dictan otras disposiciones" Capítulo V Disposiciones finales. Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe. 3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. Modificada parcialmente por la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición-RCD y se adoptan otras disposiciones".



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 31 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Causa: Debilidades en la supervisión técnica del operador del sitio, en el ingreso o permanencia de residuos no permitidos en la escombrera.

Efecto: Riesgo de afectación ambiental por contaminación visual, proliferación de vectores y deterioro del paisaje.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 AUSENCIA PARCIAL DE CERRAMIENTO EN EL PERÍMETRO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RCD.

Condición: Se verificó que la escombrera Guadalcanal presenta un cerramiento incompleto, con un 48,49% del perímetro descubierto lo que corresponde a un área de 1.160,18 metros lineales; esto impide que el operador de la escombrera Guadalcanal garantice el aislamiento físico del área operativa donde se depositan los RCD.

Respuesta Entidad

"(...) Con relación a esta observación se informa que a través el convenio interadministrativo No. 7068 suscrito con la empresa de Aseo de Pereira S.A E.S. P, cuyo objeto es : "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Adecuación, el Mantenimiento y Ampliación de la Escombrera Municipal Guadalcanal del Municipio de Pereira, " se vienen ejecutando actividades relacionadas a la construcción del cerramiento perimetral de la Escombrera Guadacanal con el propósito de reducir la disposición de materiales diferentes a RCD, los cuales son dispuestos por las comunidades aledañas a la escombrera. Es importante resaltar que actualmente la escombrera cuenta con un cerramiento perimetral de aproximadamente 1.232 m, con las nuevas actividades de este cerramiento aumentaría 100m más, completando con ello un cerramiento de 1.332 m. para lo cual se relaciona a continuación el detalle constructivo del cerramiento (...)"

Nota: Se relacionan unas fotografías página 5 del Derecho de contradicción

Análisis Derecho Contradicción

Analizada la respuesta otorgada, es importante resaltar que a la fecha de la visita fiscal del 09 de mayo de los corrientes realizada a la escombrera, el convenio interadministrativo No. 7068 suscrito con la empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S. P, solo se limitó a realizar comités de obra, de las cuales reposan 5 actas suministradas durante el proceso auditor. Las obras civiles previstas en los alcances del convenio no se han finalizado a la fecha, derivando retrasos en el cronograma.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 32 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Razón por la cual la observación se mantiene y se eleva a condición de **hallazgo administrativo** para ser incluido en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

Criterio: Resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición-RCD y se adoptan otras disposiciones” Artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD. 6. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.

Causa: Falta de gestión técnica y priorización para la ejecución total del cerramiento perimetral por parte del responsable de la escombrera. Debilidades en la planeación de la infraestructura requerida para garantizar el control y seguridad del sitio de disposición de RCD.

Efecto: Mayor vulnerabilidad a ingresos de personas no autorizadas e ingreso de residuos no permitidos, que pueden causar una contaminación cruzada. Pérdida del control operativo del sitio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3 PRESENCIA DE VOLQUETAS EN ESTADO DE ABANDONO DENTRO DE LA ESCOMBRERA GUADALCANAL.

Condición: Durante la prueba de recorrido realizada en la escombrera Guadalcanal el 9 de mayo del presente año, se observó la presencia de volquetas deterioradas y fuera de operación, las cuales se encuentran almacenadas dentro de las áreas operativas del sitio de disposición final. Según información suministrada por los operarios, estos vehículos han sido ubicados allí por la falta de espacio en otros sitios previamente destinados para su almacenamiento. No obstante, esta situación no justifica su permanencia en un área habilitada exclusivamente para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), ya que no se evalúan ni gestionan los riesgos asociados a derrames de aceites, combustibles u otros líquidos peligrosos y pérdida de capacidad operativa del sitio por ocupación indebida del espacio.

Respuesta Entidad

“(…) En atención al contenido de la Observación No. 3 del Informe Preliminar de Actuación Especial de Fiscalización - Modelo 38AEF, suscrito por esta Contraloría Municipal de Pereira, en el cual se señala la "presencia de vehículos tipo volqueta en estado de deterioro en la Escombrera Guadalcanal", La Dirección de Bienes y Recursos Físicos de la Secretaría de Gestión Administrativa de la Administración municipal en cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, se permite presentar la respuesta frente a dicha observación, en los siguientes términos:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 33 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

I. Contexto y situación actual de los vehículos tipo volqueta:

Las volquetas objeto de observación fueron formalmente dadas de baja del inventario municipal, mediante los actos administrativos respectivos expedidos por la Dirección de Bienes y Recursos Físicos, conforme al procedimiento previsto en el Manual de Administración de Bienes Muebles del Municipio de Pereira, sustentado en el capítulo 7 y del Decreto 784 del 17 de diciembre del 2007 de la Alcaldía de Pereira y lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector"

II. Proyección de disposición final:

Es preciso indicar que, las volquetas en cuestión forman parte del proceso de chatarrización institucional programado para el segundo semestre de este año 2025, el cual ya se encuentra en fase preparatoria. Este proceso se adelanta con fundamento en los lineamientos normativos sobre disposición final de bienes muebles inservibles y busca garantizar una salida definitiva, transparente y ambientalmente responsable de estos activos que ya no tienen valor de uso para la administración. La Dirección ha previsto la consolidación del inventario, la elaboración del estudio técnico de chatarrización y la posterior convocatoria para el proceso contractual y administrativo correspondiente, con el debido acompañamiento de los entes de control.

III. Consideraciones para el almacenamiento de los vehículos tipo volqueta en la Escombrera Guadalcanal.

En cuanto a los motivos que llevaron a este despacho a ubicar los vehículos tipo volqueta dados de baja en el predio de la Escombrera Guadalcanal, es preciso indicar que dicha decisión obedeció a una sugerencia dada por la Secretaría de Infraestructura del municipio debido a la imposibilidad de seguir almacenando estos bienes en los Talleres del municipio de Pereira ubicados en el barrio San Joaquín, toda vez que este espacio se requería para no afectar el funcionamiento normal de la administración municipal. La destinación actual fue el resultado de una solución temporal acordada de buena fe, ante la necesidad de liberar espacios operativos en los Talleres Municipales y la inexistencia de un sitio habilitado específicamente para el almacenamiento de este tipo de bienes dados de baja. Para dicha decisión, se tomaron las decisiones pertinentes con base en el principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, asumiendo compromisos conjuntos en relación con la vigilancia, integridad y disposición oportuna de los vehículos. Asimismo, es importante aclarar que, para este despacho, es de especial importancia seguir fortaleciendo los canales de articulación institucional para que estos procesos transitorios no generen



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 34 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

afectaciones a la funcionalidad de otros programas municipales, ni a los principios de eficiencia y responsabilidad patrimonial y/o ambiental.

IV. Medidas correctivas a adoptar, tendientes a evitar posibles daños ambientales y la responsabilidad disciplinaria de se deriva:

La Dirección de Bienes y Recursos Físicos, como dependencia gestora de los activos inmovilizados, se ha propuesto adoptar un plan de acción inmediato y de mediano plazo, para evitar posibles afectaciones en la comunidad y en el medio ambiente y atender de manera oportuna las observaciones realizadas por este ente de control de la siguiente manera:

a) Inspección técnica y control de riesgos ambientales, Se hará una inspección técnica conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y la Dirección de Bienes y Recursos Físicos con el personal idóneo y capacitado para verificar posibles fugas de líquidos contaminantes (combustibles, aceites u otros), y disponer el acompañamiento de la Oficina de Gestión del Riesgo para evaluar las soluciones pertinentes y mitigar afectaciones en la comunidad y en los recursos ambientales.

b) Delimitación y señalización del área Se propone adelantar la instalación de señalización visible y física que delimite claramente el área de almacenamiento temporal dentro del predio, separándola de la zona de operación RCD, conforme a lo establecido en la Resolución CARDER No. 2139 de 2023.

c) Elaboración de protocolo de manejo de bienes inmovilizados Se hará una propuesta formal de la creación de un protocolo institucional para el manejo transitorio de este tipo de bienes dados de baja, con participación de la Secretaría Jurídica, Infraestructura, Planeación y la Oficina Asesora de Control Interno, con el fin de evitar situaciones similares y garantizar trazabilidad y cuidado de los recursos físicos y del medio ambiente.

d) Gestión prioritaria del proceso de chatarrización La Dirección ha dispuesto incluir estos vehículos dentro del primer bloque de bienes a chatarrizar en la vigencia 2025, y se proyecta que el proceso de disposición se encuentre adjudicado o ejecutado antes del cierre del cuarto trimestre del presente año, siempre que las condiciones presupuétales y contractuales lo permitan.

V. Fundamentos Jurídicos:

La actuación de esta Dirección se fundamenta en el marco normativo que rige la administración de bienes públicos, en especial:

-Artículo 6 del Decreto 1082 de 2015, sobre la disposición final de bienes muebles del Estado.-Resoluciones CARDER No. 2139 y 3467 de 2023, que regulan las



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 35 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

condiciones operativas y ambientales del sitio Guadalcanal.-Ley 1952 de 2019, en lo relativo a la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos

-Artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al principio de coordinación entre entidades estatales y dependencias públicas.

Información extractada del SAIA No. 20250714-37771-1. Enviado por DIANA MARCELA ZAPATA PINEDA - 1530 Dirección de Bienes Muebles y Recursos Físicos (...)"

Análisis Derecho Contradicción

Teniendo en cuenta los fines de la escombrera Guadacanal según las directrices de la autoridad ambiental CARDER, la presencia de las volquetas en estado de abandono, contraviene con mantener estos sitios exclusivamente para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD, donde se encuentre libre de materiales, vehículos o estructuras ajenas al proceso de recepción, clasificación o aprovechamiento de escombros. Además, el abandono de maquinaria deteriorada puede generar riesgos de contaminación por fugas de aceites, grasas o combustibles, afectación al paisaje y a la seguridad del personal operativo o visitantes del lugar, a las cuales se les debería dar una disposición final adecuada en caso de determinarse por parte del Municipio de Pereira que ya no sirven para el uso correspondiente.

Si bien es cierto, la administración municipal propone en el derecho de contradicción "(...) *adoptar un plan de acción inmediato y de mediano plazo para evitar posibles afectaciones en la comunidad y en el medio ambiente (...)*" a la fecha del ejercicio de control, no se ha ejecutado acciones que contrarresten lo evidenciado y eviten una afectación ambiental.

Razón por la cual la observación se mantiene y se eleva a condición de **hallazgo administrativo**, para ser incluido en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento y se **desestima la presunta connotación disciplinaria**.

Criterio: Resolución CARDER No. 2139 de 2023, que otorga el permiso de ocupación de cauce y autorización para disposición final de material de descapote y excavación, incluyendo escombros. Resolución CARDER No. 3467 de 2023, mediante la cual se imponen medidas preventivas al Municipio de Pereira por la suspensión de las obras ambientales autorizadas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 36 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Ley 1952 del 2019, *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*, Artículo 27 Acción y omisión: La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

Causa: Falta de planificación para la disposición de activos deteriorados por parte del municipio y uso inadecuado de la escombrera como área de almacenamiento de volquetas fuera de servicio.

Efecto: Riesgo de contaminación por derrames de lubricantes, ocupación de espacio del sitio de disposición de RCD.

Inadecuada utilización del espacio destinado para un fin específico, lo cual puede conllevar al incumplimiento de los deberes propios del cargo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4: AUSENCIA DE UNIDAD DE PESAJE EN LA ESCOMBRERA GUADALCANAL.

Condición: La Escombrera Municipal de Guadalcana no cuenta con una báscula para realizar el pesaje de los residuos de construcción y demolición (RCD) que ingresan al sitio. Actualmente, el volumen de residuos dispuestos se estima de manera aproximada según el tipo de vehículo, sin un registro preciso y verificable del peso real de los materiales. Esta condición no es ajena a los responsables del sitio de disposición final, puesto que en los informes donde se justifica la necesidad de ampliar la capacidad de la escombrera municipal de Guadalcana en Pereira reposa el deber de dotar el sitio con una báscula.

Es necesario indicar que la falencia, que presenta la escombrera se relaciona con la falta de control y operación de la misma, lo cual dificulta tener resultados exactos de la cantidad de RCD que ingresa y la cantidad exacta de material destinado al aprovechamiento.

Respuesta Entidad

"(...)Teniendo en cuenta que la Administración municipal en el presente año viene adelantando actividades de mantenimiento y adecuación de la escombrera municipal Guadalcana, con propósitos de hacer una adecuada disposición final y manejo de RCDs, como también que dentro de sus acciones inmediatas desea realizar un análisis de la estabilidad geotécnica del lleno y la evaluación de la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 37 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

capacidad máxima del mismo, esto en procura de conocer la vida útil de la escombrera y con ello definir la viabilidad técnica que permita hacer la inversión de un sistema de pesaje que cumpla con lo dispuesto en la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones", Artículo 12. Medidas Mínimas de Manejo Ambiental de sitios de disposición final de RCD. Esta evaluación, requiere ser analizada en atención a los costos que genera la instalación y puesta en marcha de un sistema de pesaje y debe tener una relación directa entre la vida útil del proyecto, los costos de inversión del sistema y la estabilidad de la zona en donde se implante el sistema de pesaje, ya que como se sabe, la zona de acceso al lleno y donde debe ser ubicado el sistema de pesaje, corresponde a suelos no aptos geotécnicamente para hacer este tipo de ensambles, toda vez que el área en donde se puede implementar este sistema está compuesta por llenos no estructurales los cuales se caracterizan por ser construidos a partir de RCD, los cuales para poder ser aptos requieren inversiones altas que permitan asegurar la estabilidad del sistema de pesaje como también la caseta de operación.

Partiendo de lo anteriormente mencionado, y como quiera que para la administración municipal es importante implementar un sistema de pesaje que corresponda a lo establecido en la Resolución 1257 de 2012, y las inversiones a realizar con propósitos que pueda perdurar en el tiempo, se informa que una vez se cuente con los análisis técnicos y económicos a realizar, se informa la pertinencia de colocación del sistema en este punto o en un nuevo sitio, en el cual cumpla con las evaluaciones antes mencionadas, ya que esto estaría en concordancia con los lineamientos de planificación y estructuración de proyectos de inversión del municipio de Pereira (...)"

Análisis Derecho Contradicción

Analizada la respuesta de la administración municipal, se acepta la observación del ente de control, reconociendo la necesidad de adquirir un sistema de pesaje que corresponda a lo establecido en la Resolución 1257 de 2012, "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones", Razón por la cual la observación se mantiene y se eleva a condición de **hallazgo administrativo** para ser incluido en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

Criterio: Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición-RCD y se adoptan otras disposiciones" Artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 38 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

sitios de disposición final de RCD. 5. Contar con instrumentos de pesaje calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.

Causa: Falta de implementación de infraestructura básica para el control técnico-operativo (bascula) del sitio de disposición final. Debilidades en la asignación de recursos y seguimiento a los requerimientos normativos.

Efecto: Imprecisión de la cantidad de RCD dispuestos, lo que afecta la planificación operativa, la proyección de la vida útil del sitio y el cumplimiento de las metas de aprovechamiento establecidas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5: INCUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE C.12.2. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA CULTURA EDUCATIVA SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RCD ESTABLECIDO EN EL PGRIS DE PEREIRA.

Condición: Durante la revisión de los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGRIS) del Municipio de Pereira y los informes de seguimiento al programa 12: Residuos de Construcción y Demolición (RCD), se evidenció que no se han ejecutado capacitaciones dirigidas a la comunidad, trabajadores ni a los generadores sobre la gestión integral de los residuos de construcción y demolición, a pesar de estar contempladas en el PGRIS y en la normatividad ambiental. El municipio como responsable de este proceso, ha dejado de ejecutar las acciones establecidas para diseñar e implementar una cultura educativa sobre la gestión integral de los RCD en la vigencia 2024.

Respuesta Entidad

No se ejerce derecho de contradicción.

Análisis Derecho Contradicción

El sujeto de control, no ejerce el derecho de contradicción correspondiente a la observación referida, por tanto se mantiene y se eleva a la condición de **hallazgo administrativo** para ser incluido en plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

Criterio: Resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición -RCD y se adoptan otras disposiciones” Artículo 17. Obligaciones de los departamentos, municipios y distritos. 2. Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre la Gestión Integral de RCD. PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS 2015 – 2027 del Municipio de Pereira: Programa 12: Residuos de Construcción y Demolición-RCD.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 39 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Causa: Falta de planeación y ejecución por parte de la administración municipal en el desarrollo del componente educativo para la gestión integral de los RCD en la ciudad.

Efecto: La ausencia de procesos formativos ha limitado el conocimiento y apropiación de prácticas para el manejo de RCD por parte de la comunidad y actores involucrados.

Aumento de prácticas inadecuadas como la disposición en puntos críticos, lo cual genera impactos ambientales negativos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 6: INCUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD A.12.1.2. REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RCD GENERADOS EN EL MUNICIPIO. ESTABLECIDA EN EL PGRIS DE PEREIRA.

Condición: Una vez revisado el seguimiento al Programa 12: Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGRIS) del Municipio de Pereira y tras la visita técnica realizada a la escombrera municipal, se evidenció el incumplimiento de la actividad A.12.1.2: “Realizar la caracterización de los RCD generados en el municipio”, programada para ejecutarse en la vigencia 2024. Esta situación fue confirmada en la matriz de seguimiento PGRIS 2024, en la columna “Avance Ejecutado con respecto a la Meta Final” presenta un valor de cero, lo que indica ausencia total de ejecución para la vigencia auditada.

Respuesta Entidad

No se ejerce derecho de contradicción.

Análisis Derecho Contradicción

El sujeto de control, no ejerce el derecho de contradicción correspondiente a la observación referida, por tanto se mantiene y se eleva a la condición de **hallazgo administrativo** para ser incluido en plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

Criterio: PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS 2015 – 2027 del Municipio de Pereira: Programa 12: Residuos de Construcción y Demolición-RCD.

Causa: Ausencia de caracterización de los RCD generados en el municipio.

Efecto: No hay reconocimiento real de la composición de los RCD en el municipio, lo que afecta negativamente la toma de decisiones para su gestión.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 40 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7: FALTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PEREIRA 2024–2027 CON LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Condición: Durante el análisis del Plan de Desarrollo Municipal de Pereira 2024–2027, específicamente del Proyecto No. 9: Gestión Integral Eficiente de Residuos Sólidos, se evidenció que la estrategia planteada por el municipio consiste en realizar un estudio integral del funcionamiento actual del relleno sanitario La Glorita y gestionar al menos dos alternativas de disposición final de residuos. Sin embargo, esta propuesta mantiene el enfoque tradicional de relleno sanitario y no contempla acciones dirigidas a la transición de esquemas de valorización tecnológica, que busque la eliminación progresiva de los rellenos sanitarios, tal como lo establece el marco normativo nacional.

Respuesta Entidad

No se ejerce derecho de contradicción.

Análisis Derecho Contradicción

El sujeto de control, no ejerce el derecho de contradicción correspondiente a la observación referida, por tanto se mantiene y se eleva a la condición de **hallazgo administrativo** para ser incluido en plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

Criterio: Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”. 4 – Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. A. *Naturaleza Viva*. 6: *Ciudades y Hábitats Resilientes*. Uso eficiente de los recursos para contribuir al desarrollo de ciudades circulares que aporten al carbono neutralidad y la resiliencia climática: (i) Se implementarán el Programa Basura Cero y la política de aprovechamiento en todo el país, los cuales articularán, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, las instancias del Gobierno Nacional, entidades territoriales, sector productivo y sociedad civil. La población recicladora y sus organizaciones serán protagonistas de este programa, que además participarán en el diseño y la implementación de la política pública de aprovechamiento. En el marco de este programa también se impulsará la inclusión social y económica progresiva de esta población; se eliminarán los botaderos a cielo abierto a través de la promoción de alternativas tecnológicas que garanticen la sostenibilidad ambiental, social y económica y se transformarán progresivamente los esquemas de enterramiento en parques tecnológicos y ambientales de valorización de residuos.

Causa: Desarticulación del municipio frente a la política nacional en lo relacionado con la gestión de los residuos sólidos, dejando de adoptar estrategias de transición



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 41 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

hacia tecnologías de valorización y cambios en la disposición de residuos sólidos tradicional.

Efecto: Desaprovechamiento de oportunidades de financiación y articulación con diferentes actores de nivel interinstitucional. Retrasos en la implementación de modelos sostenibles de gestión de residuos sólidos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 8. INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA DEFINIR SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y PLANTAS DE APROVECHAMIENTO.

Condición: Durante el proceso de auditoría realizado por este ente de control, se evidenció que el Municipio de Pereira no ha dado cumplimiento a la aplicación de la metodología técnica y normativa para la identificación, localización y establecimiento de sitios de disposición final de RCD. A la fecha, no se presentaron resultados basados en la aplicación de la metodología descritos en la normatividad ambiental donde se evidencie la evaluación según los siguientes criterios: oferta ambiental, degradación del suelo, distancia a los cuerpos hídricos superficiales, capacidad, características geomorfológicas, distancia del “centroide” de generación, disponibilidad de vías de acceso, densidad poblacional en el área y uso de suelo.

Respuesta Entidad

No se ejerce derecho de contradicción.

Análisis Derecho Contradicción

El sujeto de control, no ejerce el derecho de contradicción correspondiente a la observación referida, por tanto se mantiene y se eleva a la condición de **hallazgo administrativo** para ser incluido en plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

Criterio: Resolución 0472 de 2017. “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en actividades de construcción y demolición -RCD y se dictan otras disposiciones”. Artículo 11. Disposición final de RCD. Los municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local.

Causa: Falta de implementación de la metodología establecida por la normatividad ambiental para definir sitios de disposición final de RCD.

Efecto: Posibles multas y/o sanciones por parte de la autoridad ambiental.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 42 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Riesgo inminente asociado a la ausencia de infraestructura para la disposición final RCD.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 9. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL CARDER EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL GUADALCANAL.

Condición: A la fecha del ejercicio de control, se identificó que el Municipio de Pereira sigue incumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental CARDER, relacionados con las obras civiles y ambientales necesarias para el adecuado funcionamiento de la escombrera municipal Guadalcanal, mediante la Resolución No. 3467 del 20 de octubre de 2023 donde impuso medidas preventivas al municipio de Pereira por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución CARDER No. 2139 del 7 de julio de 2023.

Respuesta Entidad

“(…) En atención a la Resolución 3467 del 20 de octubre de 2023, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) impuso medida preventiva a la Administración Municipal por incumplimiento en las condiciones de funcionamiento de la escombrera Guadalcanal, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 7068 con la Empresa de Aseo de Pereira.

Este convenio tiene como finalidad llevar a cabo las gestiones administrativas, de obra civil y ambientales necesarias para asegurar el cumplimiento cabal de las funciones y obligaciones inherentes a la operación de la escombrera. En desarrollo de lo anterior, se presentan a continuación las actividades ejecutadas hasta la fecha, conforme a lo previsto en el referido convenio:

- *Estudio de suelos y Ajuste de diseños estructurales.*
- *Realce de cámaras de inspección.*
- *Cerramiento perimetral. • Acondicionamiento de terreno mediante maquinaria tipo bulldozer y retroexcavadora*
- *Continuación mediante obra de conducción en concreto reforzado.*
- *Manejo de aguas superficiales mediante canales provisionales (…)*”

Registro Fotográfico

Nota: se relacionan fotografías en el derecho de contradicción página 10

Análisis Derecho Contradicción



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 43 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Analizada la respuesta otorgada, para el ente de control es claro la existencia del convenio *interadministrativo No. 7068 suscrito con la empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S. P*, el cual fue objeto de análisis en la ejecución del proceso auditor, si bien, se presentan avances según el registro fotográfico de visita técnica del 20, 27 de junio y 11 de julio de los corrientes, las obras civiles previstas en los alcances del convenio no se han finalizado, razón por la cual se hace necesario que la administración municipal de cumplimiento integralmente a los requerimientos de la autoridad ambiental CARDER.

Razón por la cual la observación se mantiene y se eleva a condición de **hallazgo administrativo** para ser incluido en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento y **se desestima la presunta connotación disciplinaria**

Criterio: Resolución CARDER No. 2139 de 2023, que otorga el permiso de ocupación de cauce y autorización para disposición final de material de descapote y excavación, incluyendo escombros. Resolución CARDER No. 3467 de 2023, mediante la cual se imponen medidas preventivas al Municipio de Pereira por la suspensión de las obras ambientales autorizadas.

Ley 1952 del 2019, *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*, Artículo 27 Acción y omisión: La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

Causa: Falta de gestión técnica y administrativa para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la autoridad ambiental competente.

Efecto: Posibles multas y/o sanciones por incumplimiento de los compromisos ambientales. Afectación la operatividad del sitio, ocasionando riesgos en la disposición de RCD.

Incumplimiento de los requerimientos de la autoridad ambiental CARDER en la escombrera, lo cual puede conllevar al incumplimiento de los deberes propios del cargo por parte de los funcionarios responsables.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 10. DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 5: LIMPIEZA DE ÁREAS RIBEREÑAS DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

FO 1.3.2-121 01.02.2025 2.0 Pág 44 de 45

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Condición: Durante la vigencia 2024, se evidenció una baja ejecución del programa de zona ribereñas, afectado directamente con el objetivo del programa puesto que, no se evidencia una prestación eficiente del servicio público de aseo en el componente de limpieza de residuos sólidos en estas zonas urbanas del municipio; esto a raíz de que la actividad: A.5.1.1. Desarrollar una mapificación georreferenciada en el Sistema de Información Geográfico Municipal SIGPER que incorpore las zonas ribereñas susceptibles de limpieza definida y su respectiva actualización anual y la actividad A.5.3.7. *Generar un informe anual sobre zonas ribereñas limpiadas de manera efectiva* no presentan porcentaje de ejecución alguno, es decir, no se ejecutaron aun cuando la frecuencia para estas actividades es anual. En cuanto a la actividad A.5.3.6. Ajustar los Programas de Prestación del Servicio e incorporar en su ejecución el acuerdo de limpieza de zonas ribereñas suscrito entre las Empresas prestadoras del servicio, esta presenta una ejecución de 20 % aun cuando lo programado fue del 100%.

A pesar de acciones puntuales en sectores como La Dulcera, El Oso, El Rosal y San Nicolás, que suman 13,2 toneladas recolectadas, no se evidencia una implementación estructurada ni sostenida del programa número 5, puesto que estas acciones fueron abordadas desde otros programas del PGIRS y no específicamente para atender las áreas ribereñas definidas por el Decreto Municipal 270 de 2019, que especificó la limpieza de cinco áreas principales: *Quebrada la Arenosa, Quebrada la Dulcera, Quebrada el Oso, Río Consotá y Río Otún.*

Respuesta Entidad

No se ejerce derecho de contradicción.

Análisis Derecho Contradicción

El sujeto de control, no ejerce el derecho de contradicción correspondiente a la observación referida, por tanto se mantiene y se eleva a la condición de **hallazgo administrativo** para ser incluido en plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

Criterio: PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS 2015 – 2027 del Municipio de Pereira: Programa 5. Limpieza de Áreas Ribereñas. DECRETO 2981 DE 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.” Artículo 63. *Limpieza de playas.* La persona prestadora del servicio público de aseo deberá efectuar la limpieza de playas costeras o ribereñas en las áreas urbanas definidas en el PGIRS e instalar cestas de almacenamiento en las zonas aledañas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04 AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Pág 45 de 45
--------------	------------	-----	--------------

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Causa: Debilidades en la implementación y seguimiento de acciones efectivas para el desarrollo del Programa Limpieza de Áreas Ribereñas

Efecto: Incumplimiento de los objetivos establecidos en el PGIRS para la vigencia

7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DE LA AEF (SI APLICA)

Durante la presente Actuación Especial de fiscalización no se derivaron beneficios de control fiscal.

8. ANEXOS

N/A